

**Pliego técnico para la Contratación del servicio de
vestuario profesional y calzado para el personal de
MUTUA INTERCOMARCAL, Mutua Colaboradora
con la Seguridad Social nº 39**



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego se establecen al objeto de contratar un servicio de vestuario profesional para los trabajadores de Mutua Intercomarcal .

El servicio será realizado por medios propios de la adjudicataria y comprende los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, a demanda de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal en el ámbito definido en este pliego.

2. ALCANCE

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura a la población de Barcelona donde se encuentra la sede corporativa de MUTUA INTERCOMARCAL.

El presente contrato se encuentra reservado a empresas de reinserción social previstas en la ley 44/2007. Todo ello al amparo de lo dispuesto en la disposición DA 48 de la ley 9/2017.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

El objeto de esta licitación es la suministración de vestuario profesional de Mutua Intercomarcal, concretamente la del personal sanitaria/ambulatorio así como personal administrativo de las sucursales asistenciales:

El adjudicatario deberá prestar el suministro de vestuario profesional dentro del ámbito de actuación que se describe en el presente pliego.

- Batas medianas de cuello Mao manga corta y manga larga tallas XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL. Consumo unidades anuales aproximadas 30.
- Batas largas de cuello con solapa manga larga tallas XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL. Consumo unidades anuales aproximadas 30.
- Camisa cerrada de cuello pico manga corta tallas XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL.
- Pantalones largos tallas XS, S, M, L, XL, XXL Y XXXL. Consumo unidades anuales aproximadas 30.
- Zapatos de tipo zueco y cerrado con tira velcro para personal sanitario. Tallas de la 36 a la 48. Consumo unidades anuales aproximadas 30.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que las instalaciones se encuentran inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma afectada, y que dispone de la autorización para la prestación de los servicios detallados anteriormente.

3.1 Equipamiento

Toda la maquinaria utilizada deberá estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento, en todo momento, la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad, de acuerdo con las directrices de la CE.

El centro deberá disponer de la maquinaria específica para poder desarrollar en las mejores condiciones las diferentes actuaciones.

4. DURACIÓN CONTRATO

La duración del contrato será de un año con opción de prórroga a dos más. Esta opción será de ejecución voluntaria por parte de Mutua Intercomarcal y obligatoria del proveedor.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se informa a los posibles licitadores, a efectos orientativos, que las cuantías previstas inicialmente ascienden a 4.000€ (IVA NO INCLUIDO) el 1er año y 4.000€ (IVA NO INCLUIDO) para cada año de prórroga. Lo anteriormente expuesto no comporta ningún compromiso de gasto por parte de la Mutua, pudiendo ser la cuantía final inferior al descrito.

Ningún precio podrá superar el presupuesto máximo de licitación establecido; en caso contrario, las proposiciones serán desestimadas.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el Anexo de proposición económica, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Estas tarifas se adjuntarán a la oferta económica de forma separada de las misma y no será objeto de valoración.

6. PROTOCOLO DE FACTURACIÓN

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua, proporcionando un listado en formato Excel de los servicios realizados.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

7. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DEL SERVICIO

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Recibir puntualmente el resumen de los servicios realizados, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- Requerir a los adjudicatarios los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio.

Asimismo, para poder asegurar que el servicio contratado se cumple tal y como ha sido definido en este pliego, realizamos periódicamente actividades de control y seguimiento del servicio proporcionado.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Oferta económica: **75 puntos**
- Personalizar el vestuario profesional con el logo de MUTUA INTERCOMARCAL sin ningún coste añadido. **25 puntos**

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta económicamente más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, sino teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, y sin perjuicio del derecho de Mutua INTERCOMARCAL a declarar desierta la licitación, cuando no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional sexta de la indicada ley, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento y reinserción

social, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

En el caso de equidad entre estas empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados. Tal y como establece el apartado 15 de ofertas anormalmente bajas del pliego de cláusulas generales.

De darse este supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de esta, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.